

INDICE

INTRODUCCION	2
RESEÑA HISTORICA DEL CANTON DE BAGACES	3
HISTORIA DEL CANTON DE BAGACES	3
REGIMEN MUNICIPAL	4
MARCO ESTRATEGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.....	4
MISION.....	5
VISION.....	5
POLITICAS INSTITUCIONALES	5
OBJETIVOS ESTRATEGICOS POR AREAS	5
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	6
DESARROLLO ECONOMICO.....	6
MEDIO AMBIENTE	6
POLITICA SOCIAL LOCAL.....	6
DESARROLLO INSTITUCIONAL	6
MARCO CONCEPTUAL.....	6
LA CULTURA	6
DEFINICION DE ETICA	7
CODIGO DE ÉTICA	7
OBJETIVOS DEL CODIGO DE ETICA.....	8
CARACTERISTICAS DEL CODIGO DE ETICA.....	9
GENERALIDADES DEL CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.....	9
PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	10
VALORES DE COMPORTAMIENTO PARA EL (AL) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.....	11
PROCEDERES	13
PROCEDERES ÉTICOS EN EL ACTUAR DEL FUNCIONARIO.....	13
PROCEDERES ÉTICOS PARA CON LA COMUNIDAD	13
PROCEDERES ÉTICOS PARA CON LA INSTITUCIÓN	14
PROCEDERES ÉTICOS PARA CON EL AMBIENTE	16
PROCEDERES ÉTICOS PARA CON OTRAS INSTITUCIONES (PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS)	16

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

CODIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

INTRODUCCION

El presente y el futuro de una institución, es el reflejo de observar y entender su pasado, en este contexto lo que permanece y hace permanecer a las instituciones es el compromiso en el equilibrio de los deberes y valores que como personas llevamos en nuestra formación y que compartimos con los vecinos y las vecinas del cantón y quienes nos visitan.

La ética es entonces la manifestación de la reflexión del “deber ser” que como miembros de la Municipalidad de Bagaces, tenemos que asumir en las decisiones y dificultades que en nuestra actividad cotidiana tenemos que resolver, para preservar y lograr los fines y objetivos de la institución, que por mandato constitucional tiene.

El presente Código de Ética establece y recopila lo que como funcionarios, funcionarias y profesionales, estamos llamados a atender con la más alta responsabilidad que implica el mejorarle la calidad de vida a todos (as) los (as) vecinos (as) del cantón, mediante un desarrollo sostenible, que permita atender las necesidades del presente sin comprometer las del futuro.

La promoción de la Ética en el servicio público está estrechamente vinculada en la transparencia, la cual actúa como elemento revelador del buen funcionamiento del Estado, promoviendo el comportamiento responsable de los servidores y servidoras públicos (as). En este sentido, la ética pública adquiere dimensiones relevantes al construir una cultura de servicio público, haciendo de la transparencia una herramienta esencial en dicho proceso. No es posible hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública.

Además, este Código de Ética servirá como una guía para atender los fines y objetivos de la Municipalidad de Bagaces, e integra la Visión, Misión y Valores institucionales, y la restante normativa del Sector Público.

Por ello, la Municipalidad de Bagaces, presenta el Código de Ética institucional, con el objetivo de potenciar el actuar, tanto de funcionarios (as) como de las autoridades municipales. Este Código de Ética fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces.

RESEÑA HISTORICA DEL CANTON DE BAGACES

HISTORIA DEL CANTON DE BAGACES

Durante la época precolombina, en el territorio que actualmente corresponde al cantón de Bagaces, un grupo de indígenas denominados nahua o azteca, tuvieron un enclave o colonia en la región.

El nombre del cantón es en recuerdo del cacique Bagatzí que habitaba la región cuando llegaron los españoles en el siglo XVI. Es un palabra indígena, probablemente del náhuatl, que significa Baga: carrizo, caña y Tzi: lugar; es decir: Lugar de caña o carrizo.

Bagaces, en el transcurso del tiempo, ha tenido tres ubicaciones. La primera en el área próxima a la confluencia de los ríos Tenorio y Curubicí (hoy Corobicí), y que hoy pertenece al actual cantón de cañas; en este lugar se erigió una ermita en 1687, con el propósito de formar una población con los habitantes del valle de Bagaces, sin lograr resultados positivos. El segundo asentamiento se ubicó hacia el noroeste del río conocido hoy como Villa Vieja alrededor del año 1739. La última la efectuó el Padre Nicolás Carrillo en el año 1790, llevándola a su asiento definitivo, en la actual ciudad de Bagaces.

Durante la administración de Juan Mora Fernández, primer jefe de Estado, se le otorgó el título de villa a la población de Concepción de Bagaces, el 11 de noviembre de 1824, en ley número 20. Posteriormente, en ley número 63 de 4 de noviembre de 1825, Bagaces constituyó una villa del distrito de Cañas, del Departamento Occidental, uno de los dos en que se dividió, en una oportunidad, el territorio del Estado. En ley número 105 del 27 de marzo de 1835, la villa de Bagaces formó parte del Departamento de Guanacaste. Mediante ley número 36 de 7 de diciembre de 1848, Bagaces y Cañas conforman el cantón cuarto de la provincia de Guanacaste. El 29 de setiembre de 1858, por ley número 22 se dispuso el traslado de las villas de Bagaces y Cañas al sitio denominado Bebedero, en la confluencia de los ríos Las Piedras (hoy Blanco) y Tenorio; 24 años después por decreto del Poder Ejecutivo, en el Gobierno de don Federico Tinoco Granados, se decretó la Ley número 44, que le confirió a la villa, la categoría de Ciudad.

En la división territorial escolar de la República establecida en 1886, Bagaces constituyó el distrito escolar número uno de este cantón. La escuela lleva el nombre de don Tomás Guardia Gutiérrez.

El Liceo de Bagaces inició sus actividades en 1968, en la administración de don José Joaquín Trejos Fernández, en las instalaciones de la escuela Rafael Iglesias Castro.

El primer alumbrado público de Bagaces fue de faroles de carburo colocados en 1910. El alumbrado eléctrico con bombillos se instaló en 1960, en el gobierno de don Mario Echandi Jiménez.

Bagaces fue declarado como el cantón “Cuna de la Ecología de Guanacaste” mediante el Decreto DAJ-D-015-92 del 14 de agosto de 1992. El Artículo uno

de dicho decreto indica: Artículo 1. Declárese el cantón de Bagaces “Cuna de la Ecología de Guanacaste”. Decreto firmado por Presidente de la República Rafael Ángel Calderón Fournier y el Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas, Hernán Bravo Trejos.

REGIMEN MUNICIPAL

El régimen municipal se encuentra contemplado en la Constitución Política de Costa Rica, en el Título XII, artículos 168 a 175. Esta define a las Municipalidades indicando que *“son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”*.

El Código Municipal establece en su Artículo 1, que *“el municipio está constituido por el conjunto de vecinos residentes de un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal”*. El Artículo 3 indica *“... El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal”*.

Por otro lado, el Artículo 12 del mismo Código Municipal, establece: *“El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”*.

MARCO ESTRATEGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES

El objetivo principal de una estrategia dinámica y competitiva, es la de provocar un desarrollo organizacional eficaz, con el fin de incrementar de manera importante y duradera la sostenibilidad de la organización; y dado que esta sostenibilidad, desde una perspectiva de largo plazo, solo puede aumentarse cuando se obtienen flujos de caja suficientes, que incrementen a su vez el valor de la institución, es cuando el aspecto económico – financiero (flujo de caja) juega un papel fundamental.

Es por ello que los procesos de gestión ante las diferentes instancias que involucra el accionar de la Municipalidad de Bagaces (clientes, contribuyentes, proveedores, instituciones públicas, empresas privadas, ONGs, y otras), resultan determinantes en la estrategia planteada, pues la subsistencia y crecimiento institucional depende en gran medida de la relación con las instancias indicadas.

La Municipalidad de Bagaces, por medio de sus máximos jerarcas; Concejo Municipal – Alcalde Municipal, aprobó el siguiente marco estratégico institucional, el cual debe ser implementado para el logro de los objetivos institucionales.

MISION

Somos una institución que brinda servicios a la población, con miras a fomentar el desarrollo del cantón de Bagaces, y facilitar las condiciones para que los ciudadanos logren aumentar su calidad de vida a través de la concertación de esfuerzos, con los sectores públicos, privados y gubernamentales, brindando un mejor servicio que satisfaga las necesidades de la misma.

VISION

Queremos ser una institución pública fortalecida y modernizada, brindando servicios que proporcionen buenos niveles de satisfacción, tanto para el empleado como para la población en general, con una excelente imagen y en permanente cambio, para estar acorde a las necesidades de la sociedad y la legislación vigente y con ello generar el desarrollo sostenido del cantón.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Son lineamientos dictados por el jerarca superior, Concejo Municipal – Alcalde Municipal, que orientan la acción institucional, acorde con el marco jurídico vigente. Las políticas institucionales de la Municipalidad de Bagaces, son las siguientes:

- Es menester de la Municipalidad de Bagaces, además así lo define el Código Municipal, tener siempre en su accionar como prioridad fomentar el desarrollo del cantón, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Deberá impulsar y apoyar la búsqueda de la preparación académica del personal, para contar con personal capacitado y desarrollado, para con ello buscar siempre brindar un eficiente servicio.
- El trabajo del personal deberá estar siempre al servicio del usuario, en función de este, de modo que reciba un excelente servicio y siempre salga satisfecho.
- Trabajar en forma conjunta con diversas instituciones, para aprovechar todos los recursos existentes y así participar activamente en el desarrollo del cantón.
- La Administración debe mantenerse en una constante búsqueda de alternativas para ofrecer un excelente servicio a todos los habitantes y lograr mejorar su calidad de vida y el desarrollo del cantón.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS POR AREAS

La Municipalidad de Bagaces, para el logro de sus objetivos, ha definido cinco áreas estratégicas, cada una de ellas con un objetivo estratégico. Estas fueron debidamente aprobadas por el máximo jerarca institucional Concejo Municipal y Alcalde Municipal, son las siguientes:

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

Objetivo Estratégico: Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos del Cantón, propiciando la coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones concertadas con diversos actores sociales, dirigidos a elevar la habitabilidad.

DESARROLLO ECONOMICO

Objetivo Estratégico: Contribuir con el desarrollo económico local del cantón de Bagaces, fomentando la coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones concertadas con diversos actores sociales, dirigidos a incrementar la competitividad de la ciudad, de su infraestructura, sus actividades y de los servicios, haciendo un uso eficiente de los recursos productivos y de las ventajas competitivas y comparativas.

MEDIO AMBIENTE

Objetivo Estratégico: Contribuir con el desarrollo sostenible del Cantón, en armonía con la naturaleza, fomentando la coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones concertadas con diversos actores sociales, dirigidos al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

POLITICA SOCIAL LOCAL

Objetivo Estratégico: Brindar una respuesta oportuna y efectiva de las demandas, necesidades y derechos sociales, de la población del cantón de Bagaces, mediante estrategias de participación, planificación estratégica y gestión inter organizacional en el nivel local, con base en criterios de acción: uno relacionado con clasificación de los y las ciudadanos (as) específicas en diferentes áreas de intervención y otro desde un punto de vista geográfico distrital.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivo Estratégico: Contribuir con el mejoramiento de la capacidad de acción institucional, para que su actuar sea acorde con las exigencias modernas que nos exigen los usuarios y la normativa vigente en el régimen municipal, para ello debemos contar con los recursos financieros, económicos y humanos, necesarios y que su utilización sea regida por altos estándares de calidad, todo en beneficio del usuario.

MARCO CONCEPTUAL

LA CULTURA

Entendemos como cultura, la forma de sentir, pensar y actuar propias de un colectivo, es el modo de vida que caracteriza una sociedad, la forma como los integrantes de un grupo se relacionan entre si y su entorno, lo cual está

estrechamente conectado con los fines y sentidos que los miembros le dan a su actuar cotidiano.

DEFINICION DE ETICA

La ética es una rama de la filosofía, está constituida por los valores morales, principios universales, prescripciones y argumentos racionales que permiten a una persona adoptar decisiones y determinar un comportamiento. Se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. Estos valores morales deben estar basados en lo que es correcto, pues finalmente su realización puede traer consigo una recompensa, o en su defecto un castigo. Más allá de su definición, la ética se construye en la preocupación por el bienestar del otro en términos de responsabilidad y cuidado, y adquiere forma cuando aceptamos la existencia del otro como ser con el cual construimos un universo social. La formación ética ofrece además, un modelo ideal de ser humano y sociedad, bajo esta medida, el profesional posee un designio colectivo debido a que su práctica es dirigida al bienestar de otros.

Fernando Savater, en el primer capítulo de su libro “Ética para Amador”, define la Ética como “el arte de vivir, el saber vivir, por lo tanto el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo)”.

La Gestión Ética consagra en la “confianza” su legitimidad, colocando a su juicio tres componentes básicos:

- La veracidad: elemento esencial de la credibilidad en el actuar.
- La competencia: que conjuga los conocimientos, habilidades y destrezas fundamentales de la idoneidad.
- La inclusión: que se propone como sentimiento que da fe del interés por el bienestar del uno por el otro, visualizando la capacidad de una persona para reconocer y entender las inquietudes y necesidades de un contorno social.

Así mismo, la Gestión Ética Pública está cimentada sobre una cultura integra, transparente y eficiente que administra los bienes del Estado para el beneficio de un conglomerado de personas que poseen unas necesidades e inquietudes que el servidor o empleado público debe estar dispuesto a satisfacer o solucionar de forma pertinente y eficiente.

Ahora bien, para la realización de una Gestión Ética Pública los (as) funcionarios (as) públicos municipales deben poner en práctica los principios valores y procederes éticos consignados en el Código de Ética de la Municipalidad de Bagaces, y que tienen como prioridad alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en la misión y visión institucional.

CODIGO DE ÉTICA

El Código de Ética, fija normas que regulan el comportamiento de las personas dentro de una empresa o institución. Aunque la ética no es coactiva (no impone

castigos legales), el Código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Las normas mencionadas en los códigos de ética pueden estar vinculadas con las normas legales, (por ejemplo: discriminar es un delito penado por ley). Por ello, en ocasiones violentar el Código de Ética, podría conllevar consecuencias legales. El principal objetivo de un Código de Ética es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de una organización. Al incluir instrucciones por escrito y ser del conocimiento de todos (as) los (as) funcionarios (as) de la institución, no resulta necesario que se tenga que explicar a cada momento cuáles son las obligaciones que tiene un (a) funcionario (a) o miembro directivo municipal.

Es por ello que el presente Código de Ética tiene como propósito fundamental legitimar la labor del (a) servidor (a) público municipal de la Municipalidad de Bagaces, orientando su gestión hacia procederes éticos que redunden en el bienestar colectivo, en cumplimiento de su función. Igualmente, este Código de Ética será la herramienta que regirá el actuar para cada uno (a) de los (as) funcionarios (as) y autoridades de la Municipalidad de Bagaces y promoverá una conducta profesional y humana excelente, caracterizada por los principios y valores del buen servidor público de tal manera que sea esta una oportunidad para fomentar la confianza en la función pública; en las practicas transparentes, eficaces y eficientes, de incentivar la participación ciudadana, apostándole con sentido colectivo a la formación de verdadero capital social para el cantón de Bagaces.

El presente código de ética no pretende brindar a los (as) funcionarios (as) y autoridades de la Municipalidad de Bagaces todas las respuestas u orientaciones a los diferentes asuntos que puedan generarse en el libre desarrollo de la labor pública, pero orienta claramente su actuar para el logro máximo que tiene la institución: mejorar la calidad de vida de todos (as) los (as) habitantes del cantón.

OBJETIVOS DEL CODIGO DE ETICA

El establecer el presente Código de Ética, tiene como objetivos, los siguientes:

- Propiciar una visión integral de la persona.
- Fortalecer una cultura ética y de servicio al atender los requerimientos del cliente.
- Integrar la Misión, Visión y Valores de la institución en cualquier ámbito de la vida.
- Fortalecer a la Municipalidad de Bagaces con su entorno.
- Ayudar a priorizar principios y valores que se dirijan a la humanización de los recursos existentes.
- Permitir que la función de los (as) servidores (as) municipales, se rijan por las normas y principios de legalidad, a través de sus acciones.
- Influir en el proceso de planificación y gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, conservando el marco legal que la rige.

- Apoyar y fomentar el cuidado del medio ambiente dentro y fuera de la institución.
- Ser un elemento indispensable en la capacitación del personal y autoridades.

CARACTERISTICAS DEL CODIGO DE ETICA

El presente Código de ética, presenta entre otras, las siguientes características:

- Regula la conducta de los (as) funcionarios (as) por medio de las normas contenidas en el mismo, así como las legales y morales.
- Controla las relaciones con el público en general.
- Realza la responsabilidad sobre la toma de decisiones y las acciones.
- Promueve la honestidad para resolver problemas.
- Fomenta el desarrollo de los individuos por medio de capacitación.
- Fomenta el compromiso ante la sociedad y su participación en las decisiones del gobierno local.
- Permite cambiar la visión que se tiene de la sociedad.
- Promueve el respeto al capital humano, dentro de la misma rama laboral y de otras profesiones.
- Establece un compromiso con la sociedad, para respetar la cultura, los valores e ideologías propias.
- Realza el compromiso para proveer servicios de calidad.
- Establece en la medida de lo posible, precios justos por los servicios que brinda.
- Brinda posibles soluciones a problemas laborales.
- Promueve que los proyectos sean enfocados al desarrollo del medio ambiente.

GENERALIDADES DEL CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES

1. Finalidad: El código tiene por objeto ser el marco de referencia ética, al establecer las políticas, normas de conducta y las acciones que debe observar todo (a) funcionario (a) público (a) municipal, al prestar sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en la Municipalidad de Bagaces, siendo su guía y constituyéndose en la base normativa de su accionar y de las responsabilidades que les han sido conferidas.

2. Ámbito de aplicación: Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los servidores públicos municipales de la Municipalidad de Bagaces, cualquiera que sea la forma de contratación, así como para el Alcalde (sa), Vicealcalde (sa), Regidores (as), Síndicos (as) propietarios (as) y suplentes, Concejales de Distrito propietarios y suplentes.

3. Alcance: El presente código, es aplicable y guía la conducta de todos los servidores (as) públicos (as) de la Municipalidad de Bagaces en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente.

4. Compromiso: El ingreso de un funcionario/empleado público a ejercer un cargo, en cualquier modalidad de contratación, en la Municipalidad de Bagaces, implica conocer el presente Código de Ética y asumir el compromiso de su debido cumplimiento. En aquellos casos en los cuales, objetivamente y con razones valederas se genere dilemas con relación a su naturaleza ética, el servidor público debe consultar al (la) encargado (a) de Control Interno o al (la) Coordinador (a) de la Administración de Recursos Humanos, quien está en la obligación de facilitarle una copia del presente documento.

5. Concepto de función pública: Para los efectos de este código, la función pública se entiende como toda aquella actividad que brinda la Municipalidad de Bagaces con miras a obtener el bienestar integral y colectivo de todos los vecinos y vecinas del cantón y de quienes tengan algún interés en el mismo, sea por funcionarios debidamente nombrados o aquellos de hecho.

6. Concepto de servidor público: para efectos del presente código se considera como empleado público municipal a toda persona, hombre o mujer, que participe ocasional o permanentemente en ejercicio de sus funciones en la Municipalidad de Bagaces, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado en propiedad, nombrado en forma interina, contratado como ocasional, funcionario de hecho; o electo popularmente.

7. Concepto de ética pública: Desempeños del (la) funcionario (a) público (a) basado en la observancia de valores (morales y de buenas costumbres socialmente aceptados), así como principios y deberes que garantizan el profesionalismo y eficacia en el ejercicio de la función pública. La ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta de la persona que desempeña una función pública. Esta disciplina ofrece al servidor (a) público (a) un conocimiento que lo lleva a actuar de una determinada manera en cada situación, ofreciendo auxilio con respecto a la elección de las diversas situaciones que son convenientes o no para la colectividad.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se entiende el principio como aquella esencia, norma moral, base sobre el cual se edifica o fundamenta toda una estructura funcional. Los principios éticos de la función pública que direccionan a la Municipalidad de Bagaces son:

1. TRANSPARENCIA: Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Bagaces deben tener la capacidad y la intención de mostrar todas nuestras acciones internas de operación y los resultados de las mismas en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Local de Largo Plazo, Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo, Plan Quinquenal de Gestión Vial, Plan Anual Operativo, y Programa de Gobierno del Alcalde, así como los planes de acción de cada una de las dependencias, en respuesta a una responsabilidad adquirida con la comunidad. La Administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.

2. EFICIENCIA Y RACIONALIDAD: Todos (as) los (as) empleados (as) y funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces deben caminar hacia la maximización y optimización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, los cuales deben ser utilizados y aprovechados de forma racional, adecuada y oportuna al servicio de la función pública; deberán actuar con sobriedad y racionalización frente al uso de los recursos, pues esta será una manera clara de proyectar la imagen de transparencia en la gestión, calidad y mejoramiento de la función pública.

3. EFICACIA: Los (as) funcionarios (as) públicos (as) de la Municipalidad de Bagaces, deben realizar una correcta ejecución de las actividades planeadas para alcanzar los resultados y metas esperadas propuestas en el plan de desarrollo local y municipal de largo, mediano y corto plazo, que redundarán en el beneficio colectivo de los vecinos y las vecinas del cantón, sin discriminación alguna, en todas las etapas de la vida humana, en la zona rural y urbana del municipio.

4. UNIVERSALIDAD: Todos (as) los (as) funcionarios (as) y empleados (as) de la Municipalidad de Bagaces deben saber que su responsabilidad es trabajar por el bienestar colectivo de los vecinos y las vecinas, sin discriminación alguna, en todas las etapas de la vida humana, en la zona rural y urbana del municipio.

5. LEALTAD Y OBEDIENCIA: Los (as) funcionarios (as) públicos (as) de la Municipalidad de Bagaces, actúan con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las ordenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objetivo la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución, de acuerdo con lo que al respecto dicta la Ley General de la Administración Pública.

6. MEJORAMIENTO CONTINUO: Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, deben comprender que aplicando y adoptando todos los procedimientos técnicos y herramientas institucionales proveídos por los organismos de control de la Administración Municipal podremos desarrollar cada día una gestión de calidad superior.

7. PROBIDAD: Los (as) funcionarios (as) públicos (as) de la Municipalidad de Bagaces deben actuar con rectitud, con honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal para sí o para un tercero (os), obtenido por sí o por su núcleo familiar o comercial. El interés general prevalece sobre el interés particular.

VALORES DE COMPORTAMIENTO PARA EL (LA) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Se entiende como valores aquellas formas de ser y actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás,

por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana y en su misma medida permiten su evolución y realización en cualquier momento o lugar de la vida.

Los (as) servidores (as) públicos (as) de la Administración Municipal, tienen como propósito el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del cantón de Bagaces, la de sus compañeros y compañeras, así como la suya propia, por ello se comprometen a orientar su labor diaria bajo los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** El (a) servidor (a) público (a) municipal actuará con efectividad y eficacia en cada uno de los proyectos, programas y/o tareas emprendidos, que en conformidad con la ley permitan identificar necesidades y gestionar actividades de desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, haciendo que haya armonía y coherencia de lo planeado con el resultado y el compromiso adquirido por la administración municipal, para el cumplimiento de sus fines, además de cumplir con sus labores como funcionario (a) público (a).
- **Transparencia:** El (a) servidor (a) público (a) municipal procederá con lealtad y honestidad hacia la comunidad y la administración, será hábil para identificar y satisfacer las necesidades del municipio con proyectos viables, donde hay cabida para talento humano calificado e idóneo en cada actividad, demostrando capacidad de gestión y de rendición de cuentas, armonizando la confianza en la administración y afianzando la autonomía y el sentido de pertenencia en nuestro cantón.
- **Equidad:** El (a) servidor (a) público (a) municipal obrará bajo la perspectiva de justicia territorial y social, donde hay aspiraciones y oportunidades de pleno desarrollo humano, personal y físico de todos los vecinos y vecinas del cantón.
- **Humildad:** El (a) servidor (a) público (a) municipal actuará de manera cálida, atenta y humana al momento de prestar su servicio a la comunidad, intentando resolver las inquietudes y necesidades de manera ágil, comprometida y responsable.
- **Amabilidad:** El (a) servidor (a) público (a) municipal brindará una actitud paciente, sencilla y eficiente al momento de atender a cualquier persona que se acerque a la administración, que visite en funciones a su cargo, o quien le brinde servicios comunales, a la vez que se mostrará satisfecho (a) de atenderlo (a) y servirle como funcionario (a) público (a), demostrándole solidaridad y respeto, suministrándole de forma eficiente una respuesta a sus necesidades o inquietudes.
- **Trabajo en equipo:** El (a) servidor (a) público (a) municipal procurará armonizar las acciones a su interior, con las de los (as) demás servidores (as) municipales, en cumplimiento de las metas propuestas, asegurando un rápido y efectivo desarrollo de objetivos

PROCEDERES

Un proceder, es un comportamiento, modo o forma de actuar. A continuación se indican una serie de procederes que deben de cumplir todos (as) funcionarios (as) municipales, en el desempeño de sus funciones. Como todo, la siguiente lista está sujeta a mejoras y así se espera que suceda en el corto y mediano plazo.

PROCEDERES ÉTICOS EN EL ACTUAR DEL FUNCIONARIO

- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces actúan con legalidad, justicia e imparcialidad, tanto en sus relaciones laborales, como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a persona jurídica, persona física alguna, sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, de género, orientación sexual, raza, religión, edad, o de cualquier otra naturaleza
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces desarrollan su labor con sentido solidario, fundamentando el éxito de sus resultados en el trabajo en equipo con sus compañeros de área y de otras dependencias.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces saben que no generarán conflictos de ninguna clase entre ellos (a lo interno) y con la comunidad.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces están obligados (as) a denunciar cualquier falta a las Leyes, Reglamentos, Reglamento Interno, y al presente Código de Ética que cometan sus compañeros (as) y / o superiores (as) jerárquicos (as).

PROCEDERES ÉTICOS PARA CON LA COMUNIDAD

- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces desarrollan su trabajo con rectitud, compromiso, honestidad, respeto y sentido de pertenencia, su actuar siempre generará confianza ante la comunidad.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, prestan sus servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, brindando, en lo posible, una respuesta rápida y positiva a la comunidad, cualquiera que sea el medio de acercamiento o contacto con la Administración (personal, telefónico, Internet, etc.)
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces son personas proactivas, flexibles y brindarán opciones para la solución de los problemas de la comunidad, y si no es posible darle solución a la situación (necesidad/demanda de la persona), se deberá dar todas las justificaciones y explicaciones correspondientes al hecho.

- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, comprenden que la llegada a tiempo a su puesto de trabajo es símbolo de respeto con la comunidad y responsabilidad con su función.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces disponen siempre de una muy buena actitud de servicio, realizando con esmero su función y procurando el mejoramiento continuo.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, saben que toda persona merece respeto y es debido atendersele como se lo merece, de entrada se saluda y de salida se despide, dejándole en claro la disponibilidad como servidor público.

PROCEDERES ÉTICOS PARA CON LA INSTITUCIÓN

- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces son leales a la Administración Municipal, deben ser fieles a los principios éticos expresados en el presente Código, buscando el cumplimiento de sus fines con plena conciencia de servicio a las comunidades y al cantón en general.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces aportan sus conocimientos y esfuerzos para el logro de la visión y misión de la administración, para el buen gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, se comprometen a desarrollar sus proyectos, planes, programas y actividades de forma correcta y ordenada.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces siguen fielmente lo dispuesto en el manual de funciones y procesos para cada una de sus dependencias y/o áreas.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, saben de sus compromisos con otras instituciones públicas del Estado, entes de control y fiscalización, así mismo reconocen que su deber es cumplir efectivamente y con responsabilidad estos compromisos.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces aportan la iniciativa necesaria para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas, así como para agilizar y mejorar los sistemas administrativos y de atención a los usuarios, poniendo en conocimiento de los superiores, las sugerencias y recomendaciones que proponga, así como participar activa y oportunamente en la toma de decisiones.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces hacen buen uso de su tiempo, utilizándolo de forma productiva, por ello

serán puntuales y disciplinados con el manejo sus horarios y agendas de actividades, llegarán a las reuniones y responderán a tiempo todas sus obligaciones.

- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, no aceptan ninguna clase de recompensa, dadiva u obsequios para el beneficio propio o de terceros.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, no solicitan ninguna clase de ayuda, colaboración, patrocinio, para actividades propias o de terceros a proveedores y contribuyentes, que puedan comprometer su accionar.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces velan por la conservación y el buen uso de los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo su cuidado.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces hacen uso razonable de los materiales y bienes que en el desempeño de su labor reciba, procurando optimización de esos recursos.
- Los (as) funcionarios (as) municipales de la Municipalidad de Bagaces, reconocen y se apropiarán de todos medios dispuestos para la comunicación interna.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces respetan, la dignidad, el buen nombre, la buena reputación, la vida íntima de sus compañeros (as) de labor, igualmente velarán por su integridad personal y familiar.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces velan por preservar la buena imagen de la institución.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces promueven la armonía del ambiente laboral, proyectando siempre una imagen positiva de sus compañeros (as) de trabajo con el más firme intento de contribuir al desarrollo de la administración pública municipal.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, desempeñan sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud; actuarán con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función y repudiará, combatirá y denunciará toda forma de corrupción.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, respetan y cumplen los deberes, normas y leyes legalmente establecidas para el ejercicio de la función pública.

- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, saben apreciar el trabajo como un medio para realizar valores, por lo que debe cumplir sus labores con conciencia, en la plena medida de su potencial y de sus capacidades, reconociendo el determinante rol que está llamado a realizar en su diaria labor como funcionario (a) público (a) municipal.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces son personas proactivas, dispuestas a generar soluciones y liderar procesos de cambios.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces participan de forma activa en las reuniones, programas y eventos que la administración disponga para ellos.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces obtienen, o están involucrados en procesos de formación y capacitación generados por la institución.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces respetan y dan funcionalidad al conducto regular para la solución de dificultades internas.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, dan ejemplo con sus actitudes cívicas, sociales y políticas; de solidaridad y colaboración.

PROCEDERES ÉTICOS PARA CON EL AMBIENTE

- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, saben que ejecutando efectivamente los Planes de Desarrollo Local – Municipal de largo, mediano y corto plazo se logrará un progreso sostenible y sustentable para el municipio.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces promueven prácticas, actividades y/o programas con la comunidad, orientados a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales con el fin de asegurar un entorno de vida posible para las generaciones futuras.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, no validan y denuncian abiertamente los actos realizados por la comunidad u otras instituciones públicas, mixtas o privadas que atenten contra el bienestar del medio ambiente.

PROCEDERES ÉTICOS PARA CON OTRAS INSTITUCIONES (PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS)

- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, cumplen las normas legales dispuestas para cualquier trámite de convenio de cooperación, para la contratación o compra de materiales, aporte en efectivo, horas máquina, horas extraordinarias, o cualquier otro,

conforme a la normativa vigente, para (de) la Administración municipal con otra institución.

- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, cumplen objetivamente y en tiempo las responsabilidades contractuales a los que se ha comprometido con otras instituciones.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, escuchan y atienden de manera, responsable, transparente, justa, humilde y amable las quejas, peticiones y reclamos dadas por funcionarios (as) de las demás instituciones con las cuales posee algún vínculo social, económico o financiero, ofreciendo en lo posible una respuesta o solución eficaz y eficiente.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, cultivan relaciones cordiales y de cooperación entre y con las instituciones con las cuales posee un vínculo social, económico o financiero.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, son multiplicadores de la buena gestión y buen gobierno en el sector público municipal ante otras instituciones.
- Los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad de Bagaces, impulsan la cooperación y el trabajo conjunto entre las entidades e instituciones para el progreso social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental del cantón, la región y el país.